



ESTUDIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del **MUNICIPIO DE CIÉNAGA**, procurando una adecuada inversión de los recursos públicos. Para cumplir este objetivo, la Entidad debe identificar claramente su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis orienta a la Entidad en la definición de los requisitos habilitantes y técnicos, la caracterización del mercado y la identificación de los posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento contiene el estudio del sector correspondiente a la contratación de seguros y tiene como propósito analizar las condiciones legales, técnicas, financieras, comerciales y organizacionales que deberá tener en cuenta el **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** para adelantar el respectivo proceso de contratación.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2025. Asimismo, se consultaron la información vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cifras recientes del sector asegurador publicadas por Fasecolda y los procesos de contratación con objeto similar publicados en SECOP II.

1. Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Fasecolda	Federación de Aseguradores Colombianos, entidad gremial que representa al sector asegurador en Colombia.
Reaseguro	Contrato mediante el cual una aseguradora transfiere total o parcialmente a otra aseguradora o reaseguradora un riesgo previamente asumido, sin modificar las obligaciones adquiridas frente al asegurado.
Valor asegurado	Valor establecido en la póliza que determina el límite máximo de responsabilidad de la entidad aseguradora en caso de ocurrencia de un siniestro cubierto.
SMDLV	Salario mínimo diario legal vigente.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
SFC	Superintendencia Financiera de Colombia.
Siniestro	Ocurrencia del suceso o evento amparado por la póliza de seguro.
Prima	Valor que debe pagar el tomador a la entidad aseguradora como contraprestación por la cobertura de los riesgos amparados por la póliza.
Ramo	Clasificación de los seguros de acuerdo con la naturaleza y las características de los riesgos cubiertos, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.





TÉRMINO	DEFINICIÓN
Póliza	Documento en el cual constan las condiciones generales y particulares del contrato de seguro, incluidos los amparos, exclusiones, valores asegurados, deducibles y vigencia.
Cobertura	Alcance de la protección otorgada por la entidad aseguradora frente a los riesgos expresamente amparados en la póliza.
Entidad aseguradora	Compañía o cooperativa de seguros autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad aseguradora y operar los ramos correspondientes.
Tomador	Persona natural o jurídica que celebra el contrato de seguro y asume la obligación de pagar la prima. Para este proceso, corresponde al Municipio de Ciénaga.
Asegurado	Persona natural o jurídica cuyos bienes, patrimonio o responsabilidades se encuentran protegidos mediante la póliza de seguro.
Deducible	Parte de la pérdida o del valor del siniestro que debe asumir el asegurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza.
Agente seguros	de Persona natural que promueve la celebración o renovación de contratos de seguro en representación de una o varias entidades aseguradoras y bajo la responsabilidad de estas.

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Aspectos económicos

2.1.1 Definición y funcionamiento de las entidades aseguradoras

Una entidad aseguradora es una organización especializada cuya actividad consiste en asumir determinados riesgos asegurables, previamente identificados y evaluados, a cambio del pago de una prima. Su finalidad es brindar protección económica frente a eventos inciertos que puedan afectar los bienes, el patrimonio o las responsabilidades del asegurado, de conformidad con las coberturas, límites, exclusiones, deducibles y demás condiciones establecidas en la póliza.

Para responder por las obligaciones derivadas de su actividad, las entidades aseguradoras deben contar con recursos financieros suficientes, mantener las reservas técnicas y acreditar los niveles de patrimonio y solvencia exigidos por la normativa aplicable. En Colombia, esta actividad únicamente puede ser desarrollada por compañías y cooperativas de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de las modalidades y los ramos expresamente autorizados.

La actividad aseguradora se fundamenta en el principio de mutualidad, mediante el cual se agrupan los aportes o primas pagados por un conjunto de asegurados expuestos a riesgos similares. Los recursos obtenidos se destinan a atender las indemnizaciones de aquellos asegurados que sufran un siniestro cubierto. De esta manera, los riesgos individuales se distribuyen dentro de un grupo, lo que permite su administración mediante criterios técnicos, estadísticos, financieros y actuariales.

Para la adecuada administración de los riesgos, las entidades aseguradoras aplican, entre otros, los siguientes principios técnicos:

1. **Individualización del riesgo:** consiste en identificar, definir y delimitar cada uno de los riesgos que se pretende asegurar, teniendo en cuenta sus características particulares, con el propósito de clasificarlos, evaluarlos y determinar sus condiciones de aseguramiento.
2. **Acumulación de riesgos:** consiste en agrupar un número suficiente de riesgos con características similares. Cuanto mayor sea el número de riesgos analizados, mayor





- será la información disponible para estimar la probabilidad de ocurrencia de los siniestros y establecer técnicamente el valor de las primas.
3. **Selección y evaluación de riesgos:** corresponde al análisis que realiza la entidad aseguradora sobre la naturaleza, características, exposición y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Este análisis le permite determinar las coberturas, exclusiones, deducibles, límites de responsabilidad y demás condiciones bajo las cuales podrá presentar su oferta.
 4. **Distribución o división de riesgos:** permite a la entidad aseguradora distribuir total o parcialmente los riesgos asumidos mediante mecanismos como el coaseguro y el reaseguro, con el propósito de mantener su capacidad financiera y responder adecuadamente por las obligaciones derivadas de las pólizas.

Para la estructuración del presente proceso, el Municipio de Ciénaga tendrá en cuenta la información necesaria para la individualización y evaluación de los riesgos, especialmente la relacionada con los bienes y valores asegurados, su ubicación, las actividades desarrolladas, los antecedentes de siniestralidad, las coberturas requeridas, los límites de responsabilidad y los deducibles. Esta información servirá de base para definir las condiciones técnicas del proceso y permitirá a los interesados evaluar los riesgos y estructurar sus ofertas bajo condiciones uniformes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el mercado proveedor está conformado por compañías y cooperativas de seguros autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuenten con autorización para operar los ramos requeridos por el Municipio de Ciénaga.

2.1.2 Importancia del papel de la industria aseguradora¹

La industria aseguradora cumple una función económica y social fundamental, al permitir que las personas, empresas y entidades públicas transfieran los riesgos que pueden afectar sus bienes, patrimonio y responsabilidades. Mediante la expedición de pólizas, las entidades aseguradoras asumen las consecuencias económicas de determinados eventos inciertos, dentro de los límites, coberturas y condiciones previamente acordados.

El sector asegurador también desarrolla una importante labor de identificación, evaluación y prevención de riesgos. Para establecer las condiciones del seguro y calcular el valor de la prima, las aseguradoras analizan la probabilidad de ocurrencia de los siniestros, el nivel de exposición, los antecedentes de siniestralidad, los valores asegurados, las coberturas solicitadas y los deducibles. Este análisis contribuye a promover una adecuada administración de los riesgos y a reducir las consecuencias económicas derivadas de eventos desfavorables.

La capacidad de indemnización de las entidades aseguradoras permite proteger el patrimonio de los asegurados y facilitar la continuidad de sus actividades después de la ocurrencia de un siniestro.

En el caso de las entidades públicas, los seguros contribuyen a evitar que la totalidad de las pérdidas deba asumirse directamente con recursos públicos, reduciendo el impacto que un evento imprevisto podría ocasionar sobre el presupuesto y el cumplimiento de los fines institucionales.

Desde el punto de vista financiero, las aseguradoras reciben las primas pagadas por los tomadores y administran estos recursos con el propósito de atender las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. Para ello deben constituir reservas técnicas, mantener niveles adecuados de patrimonio y solvencia y realizar inversiones conforme con el régimen aplicable. Estos mecanismos permiten respaldar el pago futuro de las indemnizaciones y preservar la estabilidad financiera de las entidades aseguradoras.





Las reservas técnicas corresponden a los recursos que las aseguradoras deben mantener para responder por las obligaciones actuales y futuras derivadas de los contratos de seguro. Por su parte, el patrimonio adecuado y los requerimientos de solvencia permiten establecer que la entidad aseguradora cuenta con recursos suficientes para asumir pérdidas no previstas y cumplir las obligaciones adquiridas con sus asegurados.

Mediante el contrato de seguro, el tomador se obliga a pagar la prima y la entidad aseguradora asume los riesgos expresamente determinados en la póliza. Cuando ocurre un siniestro cubierto y se acredita el derecho a la indemnización, la aseguradora debe efectuar el pago correspondiente, de acuerdo con los amparos, valores asegurados, límites, deducibles, exclusiones y demás condiciones pactadas.

En el mercado asegurador también participan los intermediarios de seguros, dentro de los cuales se encuentran los corredores, las agencias y los agentes. Su función consiste en promover, asesorar o facilitar la celebración y renovación de los contratos de seguro, de acuerdo con las facultades y responsabilidades previstas en la normativa. No obstante, los intermediarios no asumen directamente el riesgo ni sustituyen a la entidad aseguradora responsable de expedir la póliza y atender las reclamaciones.

El reaseguro constituye un mecanismo de distribución de riesgos mediante el cual una entidad aseguradora transfiere total o parcialmente a una reaseguradora los riesgos previamente asumidos. Este mecanismo permite ampliar la capacidad de aseguramiento y proteger la estabilidad financiera de la aseguradora frente a pérdidas de gran magnitud o acumulaciones de riesgos. La celebración del contrato de reaseguro no modifica las obligaciones de la aseguradora frente al asegurado, por lo que esta continúa siendo responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas en la póliza.

Debido a la importancia económica y social de esta actividad, las compañías y cooperativas de seguros se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta entidad verifica el cumplimiento de las disposiciones aplicables e imparte instrucciones a las entidades vigiladas, dentro del marco legal y reglamentario establecido para el sector financiero y asegurador.

Para el Municipio de Ciénaga, la contratación de las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global constituye un instrumento de protección de los bienes e intereses patrimoniales públicos. Estas pólizas permiten mitigar el impacto económico de los daños o pérdidas que puedan afectar los bienes municipales, las reclamaciones formuladas por terceros y los eventos relacionados con el manejo de recursos y bienes públicos, dentro de las condiciones y límites establecidos en cada seguro.

2.1.3 Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)²

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) es la entidad gremial que representa a las compañías de seguros, reaseguros y capitalización que desarrollan actividades en Colombia. Su gestión está orientada a fortalecer la industria aseguradora, promover la cultura del seguro, analizar las necesidades del mercado, efectuar seguimiento al entorno económico y normativo y producir información estadística sobre el comportamiento de los diferentes ramos.

La información recopilada y publicada por Fasecolda constituye una fuente relevante para conocer la evolución y las condiciones económicas del sector. Por esta razón, a continuación se presentan las cifras correspondientes a las primas emitidas entre enero y mayo de las vigencias 2024, 2025 y 2026, así como su crecimiento real frente al comportamiento de la economía nacional.

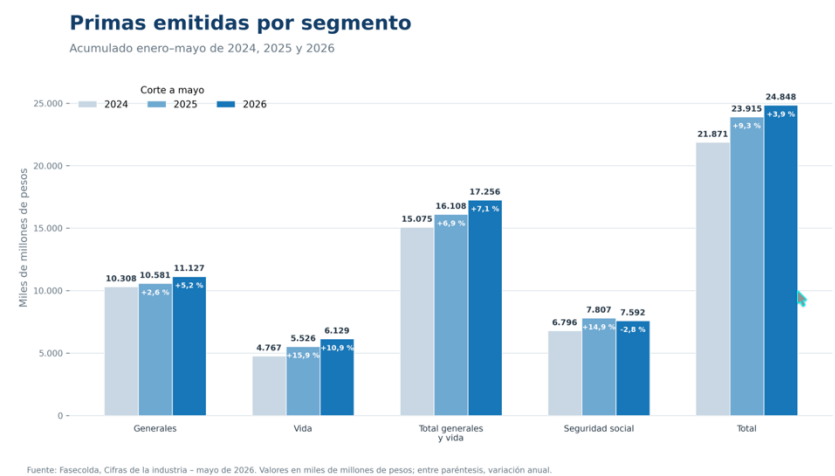




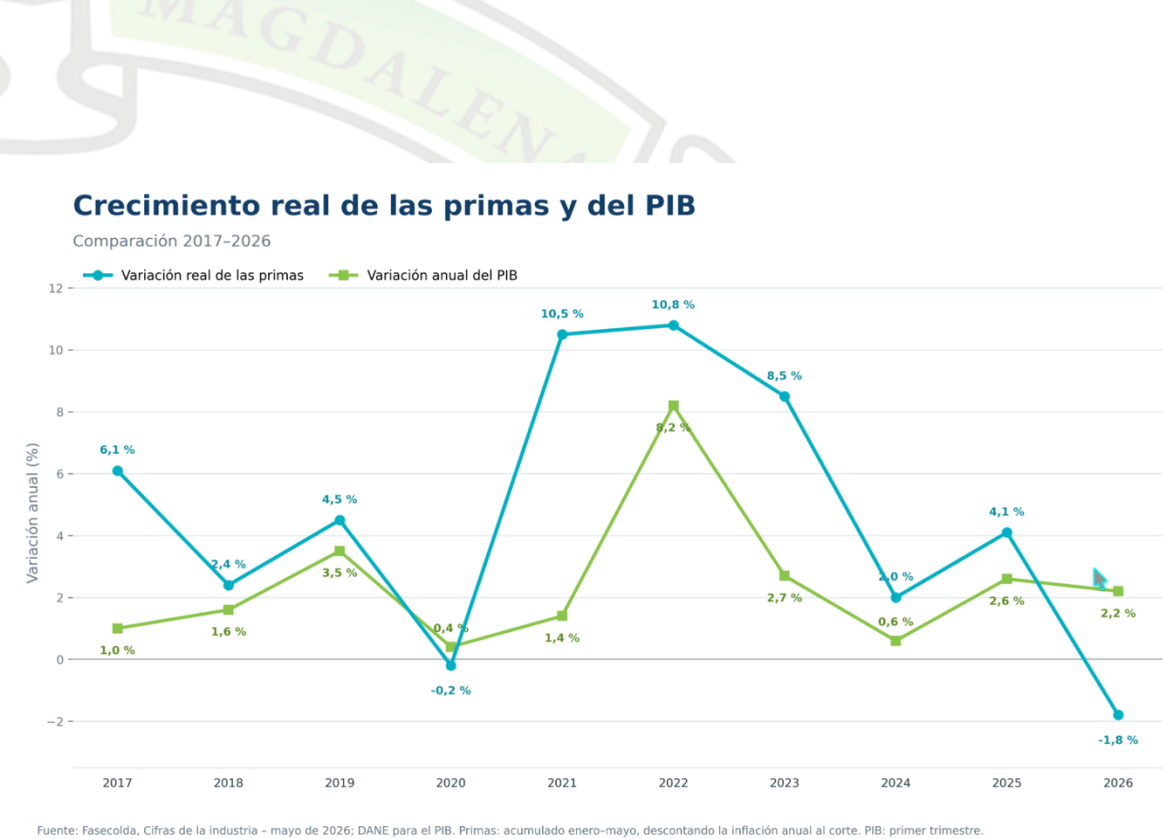
De acuerdo con las cifras disponibles a mayo de 2026, las primas emitidas por la industria aseguradora alcanzaron un total de \$24.848 mil millones, lo que representa un crecimiento nominal del **3,9 %** frente al mismo periodo de 2025. En particular, el segmento de seguros generales, directamente relacionado con las pólizas objeto del presente proceso, registró primas por **\$11.127 mil millones** y un crecimiento nominal del **5,2 %**.

No obstante, al descontar el efecto de la inflación, la variación real de las primas a mayo de 2026 fue de **-1,8 %**, mientras que el Producto Interno Bruto presentó una variación anual del **2,2 %** durante el primer trimestre de 2026. Estos resultados permiten identificar el tamaño y el comportamiento reciente del mercado asegurador, pero no determinan por sí solos la solvencia de cada compañía, la cual deberá analizarse con base en la información financiera y de supervisión correspondiente.

Gráfica 1. Primas emitidas por segmento. Acumulado enero-mayo de 2024, 2025 y 2026.



Gráfica 2. Crecimiento real de las primas y del PIB, 2017-2026.





Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, Cifras de la industria aseguradora, acumulado enero-mayo de 2026. Información preliminar.

2.1.4. Siniestros pagados y siniestralidad cuenta compañía

El sector asegurador contribuye a la estabilidad económica al proteger los bienes y el patrimonio de las personas, empresas y entidades públicas frente a la materialización de riesgos. Su comportamiento está relacionado con factores como el crecimiento económico, la inflación, la inversión pública y privada, el nivel de aseguramiento y la exposición a eventos que puedan generar pérdidas.

De acuerdo con el Resumen Ejecutivo de la Industria Aseguradora publicado por Fasecolda con corte a marzo de 2026, durante el primer trimestre del año la industria aseguradora atendió reclamaciones por aproximadamente \$6,8 billones, lo que representó un incremento del 9 % frente al mismo periodo de 2025. En los ramos de daños, directamente relacionados con las pólizas requeridas por el Municipio de Ciénaga, los siniestros pagados pasaron de \$1.576,1 mil millones en marzo de 2025 a \$1.649,1 mil millones en marzo de 2026, con un crecimiento del 5 %.

Cuadro 1. Siniestros pagados y valores reconocidos. Comparativo marzo de 2025 y marzo de 2026.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS												
Comparativo marzo-2025 vs marzo-2026												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	Mar-25	Mar-26	Variac	Mar-25	Mar-26	Variac	Mar-25	Mar-26	Variac	Mar-25	Mar-26	Variac
SURAMERICANA	400.517	317.526	-21%	990.363	1.113.776	12%	0	0	0%	1.390.880	1.431.303	3%
ALFA	21.869	18.573	-15%	1.037.362	888.079	-14%	0	0	0%	1.059.231	906.652	-14%
BOLIVAR	278.709	241.027	-14%	415.903	481.071	16%	987	873	-12%	694.611	722.097	4%
ASULADO	0	0	0%	420.040	593.520	41%	0	0	0%	420.040	593.520	41%
AXA COLPATRIA	208.488	249.257	20%	117.012	155.499	33%	0	0	0%	325.500	404.756	24%
PREVISORA	366.041	390.795	7%	0	0	0%	0	0	0%	366.041	390.795	7%
POSITIVA	0	0	0%	302.678	340.905	13%	0	0	0%	302.678	340.905	13%
MUNDIAL	202.266	311.705	54%	0	0	0%	0	0	0%	202.266	311.705	54%
ALLIANZ	120.399	154.241	28%	129.115	154.012	19%	0	0	0%	249.514	308.253	24%
MAPFRE	145.095	179.146	23%	90.353	111.069	23%	0	0	0%	235.448	290.215	23%
HDI SEGUROS	166.539	173.361	4%	0	0	0%	0	0	0%	166.539	173.361	4%
ESTADO	137.772	146.186	6%	16.707	17.475	5%	0	0	0%	154.479	163.661	6%
BBVA	29.431	34.631	18%	66.199	72.483	9%	0	0	0%	95.630	107.115	12%
SBS SEGUROS	66.372	90.391	36%	0	0	0%	0	0	0%	66.372	90.391	36%
EQUIDAD	51.565	50.247	-3%	31.960	33.563	5%	0	0	0%	83.525	83.810	0%
COLMENA ARL	0	0	0%	53.383	71.790	34%	0	0	0%	53.383	71.790	34%
SOLIDARIA	53.806	65.750	22%	0	0	0%	0	0	0%	53.806	65.750	22%
GLOBAL	0	0	0%	42.381	51.216	21%	0	0	0%	42.381	51.216	21%
PANAMERICAN	0	0	0%	34.321	44.603	30%	0	0	0%	34.321	44.603	30%
ZURICH	36.364	41.974	15%	0	0	0%	0	0	0%	36.364	41.974	15%
CARDIF	60.679	35.422	-42%	0	0	0%	0	0	0%	60.679	35.422	-42%
COLMENA	2.456	2.370	-3%	21.584	28.394	32%	31	0	-100%	24.040	30.764	28%
METULIFE	0	0	0%	26.940	29.218	8%	0	0	0%	26.940	29.218	8%
CHUBB	31.331	24.468	-22%	0	0	0%	0	0	0%	31.331	24.468	-22%
CONFIANZA	5.341	21.233	298%	0	0	0%	0	0	0%	5.341	21.233	298%
ANDINA	0	0	0%	5.697	20.437	259%	0	0	0%	5.697	20.437	259%
SOLUNION	15.933	16.793	5%	0	0	0%	0	0	0%	15.933	16.793	5%
COLSANITAS	0	0	0%	8.069	12.615	56%	0	0	0%	8.069	12.615	56%
SEGUREXPO	5.421	6.839	26%	0	0	0%	0	0	0%	5.421	6.839	26%
BMI COLOMBIA	0	0	0%	4.445	6.605	49%	0	0	0%	4.445	6.605	49%
NACIONAL	4.152	6.034	45%	0	0	0%	0	0	0%	4.152	6.034	45%
QUALITAS	0	4.034	N.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	4.034	N.C.
BERKLEY	730	2.888	296%	0	0	0%	0	0	0%	730	2.888	296%
AURORA	0	0	0%	830	2.251	171%	0	0	0%	830	2.251	171%
SKANDIA	0	0	0%	4.220	1.619	-62%	0	0	0%	4.220	1.619	-62%
COFACE	10.388	1.394	-87%	0	0	0%	0	0	0%	10.388	1.394	-87%
EVEREST	0	448	N.C.	0	0	0%	0	0	0%	0	448	N.C.
LIBERTY	179	70	-61%	0	0	0%	0	0	0%	179	70	-61%
EKG	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
TOTAL	2,421,843	2,586,801	6.8%	3,819,562	4,230,200	10.8%	1,018	873	-14.2%	6,241,405	6,817,001	9.2%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - marzo-2026
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, Resumen Ejecutivo marzo de 2026. Información preliminar acumulada enero-marzo de 2026.

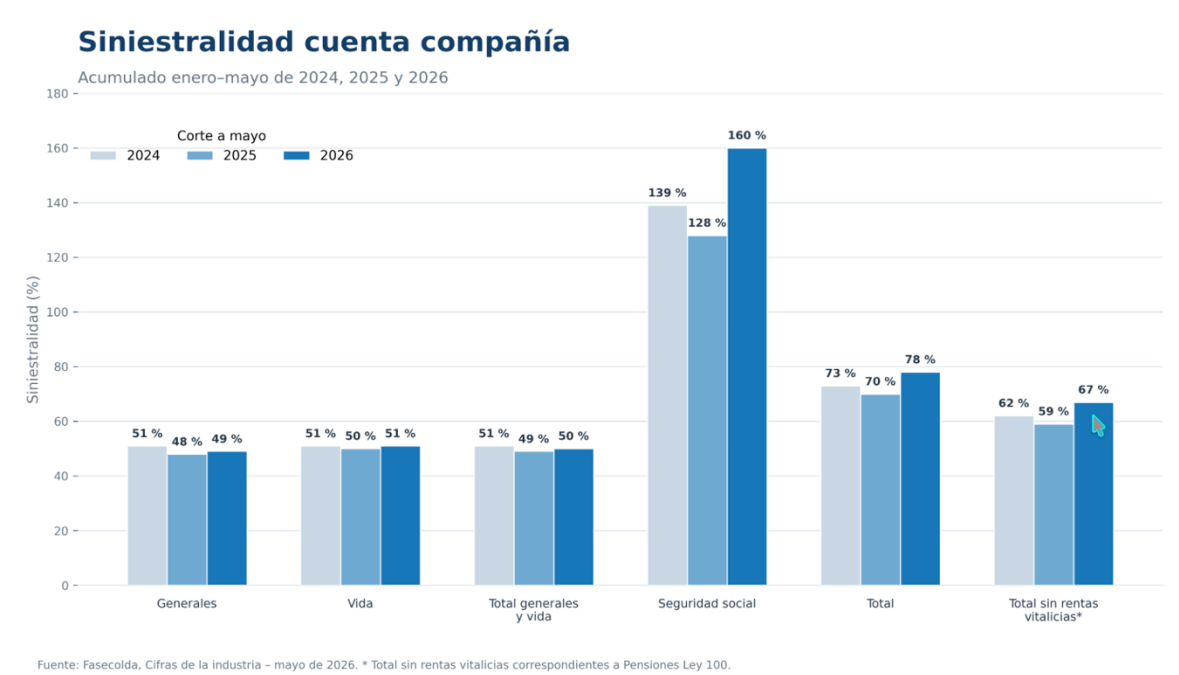
Una vez analizado el comportamiento de las primas emitidas, resulta pertinente examinar la siniestralidad cuenta compañía. Este indicador relaciona los siniestros incurridos que permanecen a cargo de las aseguradoras con las primas devengadas, teniendo en cuenta el efecto de las reservas técnicas y las operaciones de reaseguro. Por lo tanto, permite conocer qué proporción de las primas se destina a respaldar los siniestros asumidos por las compañías.



Con corte a mayo de 2026, la siniestralidad de los seguros generales se ubicó en el **49 %**, manteniendo un comportamiento relativamente estable frente al **51 % de 2024** y el **48 % de 2025**. Por su parte, la siniestralidad total de la industria alcanzó el **78 %**, influenciada principalmente por el comportamiento de la seguridad social, cuyo indicador llegó al **160 %**. Al excluir las rentas vitalicias correspondientes a Pensiones Ley 100, la siniestralidad total fue del **67 %**.

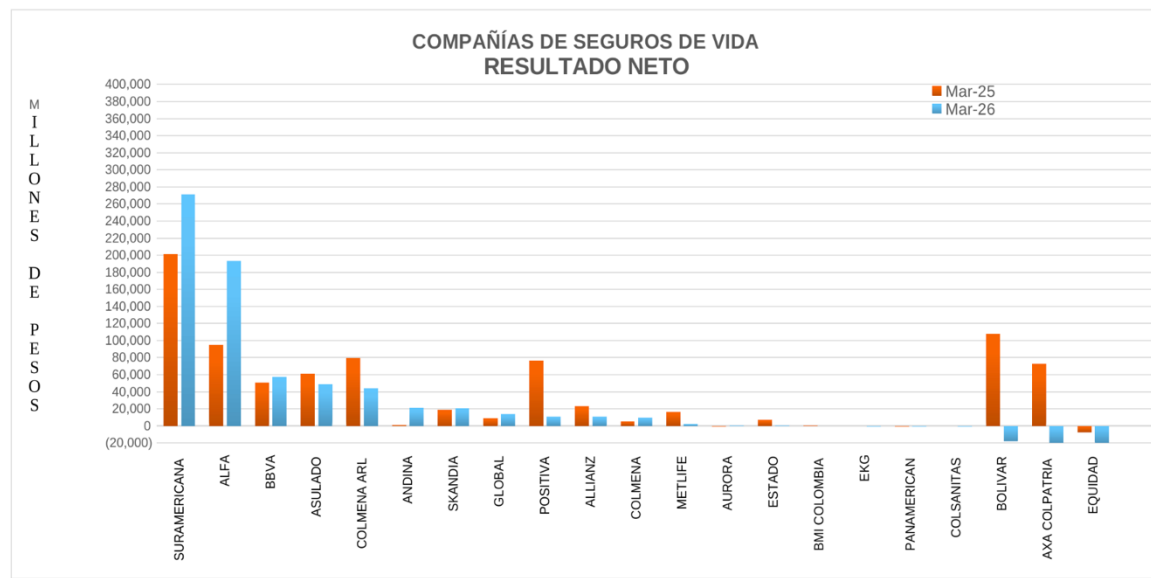
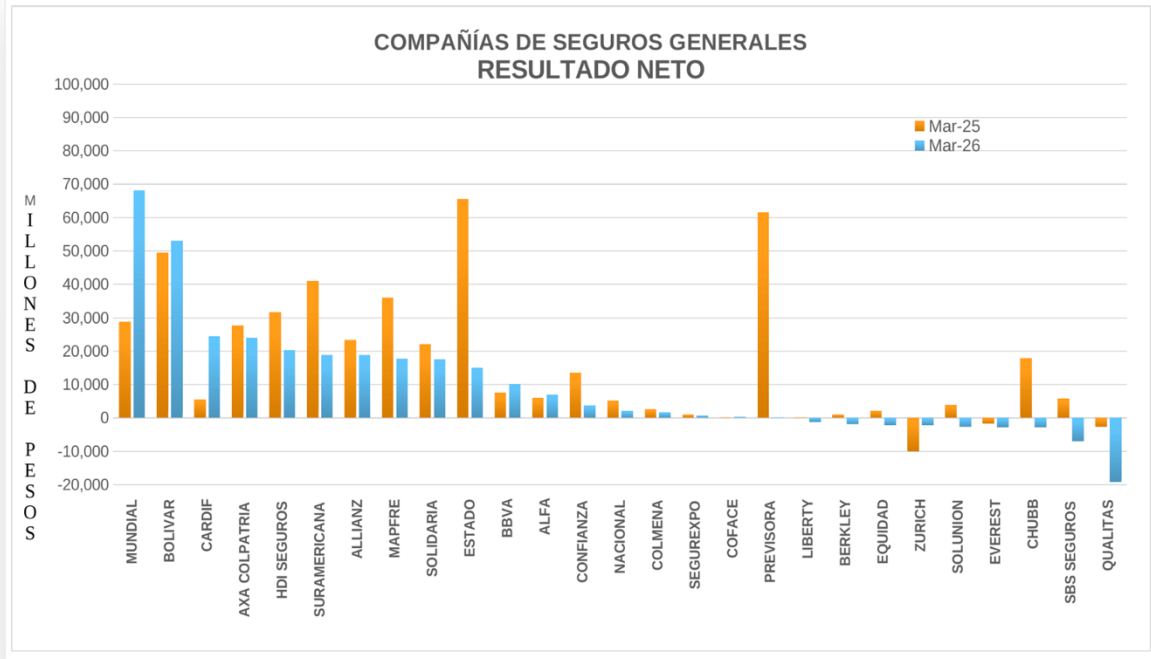
Para el presente proceso, el comportamiento de los seguros generales es el referente de mayor relación con las pólizas requeridas por el Municipio de Ciénaga. Sin embargo, estos resultados describen el comportamiento agregado del mercado y no determinan por sí solos el valor de las primas, pues este dependerá de las características de los bienes y riesgos municipales, los valores asegurados, las coberturas, los deducibles y los antecedentes de siniestralidad de la Entidad.

Gráfica 3. Siniestralidad cuenta compañía. Acumulado enero-mayo de 2024, 2025 y 2026.



La gráfica muestra que, entre enero y mayo de 2026, la siniestralidad cuenta compañía del segmento de seguros generales se ubicó en el 49 %, frente al 48 % registrado en 2025 y al 51 % observado en 2024, lo que evidencia un comportamiento relativamente estable. Por su parte, la siniestralidad total de la industria pasó del 70 % en 2025 al 78 % en 2026, resultado influenciado principalmente por el segmento de seguridad social. Este indicador no representa el número de reclamaciones presentadas, sino la relación entre los siniestros incurridos y las primas devengadas, considerando el efecto de las reservas técnicas y de las operaciones de reaseguro.

Fuente: Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, Cifras de la industria aseguradora, acumulado enero-mayo de 2026. Información preliminar.



2.2 Aspectos técnicos

2.2.1 Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

De acuerdo con el objeto del proceso, las condiciones técnicas de las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global comprenden los siguientes elementos:



- **Suma asegurada:** corresponde al valor máximo hasta el cual responderá la aseguradora frente a la ocurrencia de un siniestro cubierto. Para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales se determina con base en el valor de los bienes del Municipio; para Responsabilidad Civil Extracontractual corresponde al límite establecido para cubrir los perjuicios causados a terceros, y para Manejo Global corresponde al límite destinado a proteger los recursos y bienes públicos frente a los riesgos amparados.
- **Amparos o coberturas:** son los eventos expresamente cubiertos por cada póliza. En Todo Riesgo Daños Materiales comprenden las pérdidas o daños que puedan afectar los bienes asegurados; en Responsabilidad Civil Extracontractual, los perjuicios que el Municipio pueda causar a terceros, y en Manejo Global, las pérdidas de recursos o bienes públicos derivadas de actuaciones de los servidores o cargos asegurados, de acuerdo con las condiciones contratadas.
- **Exclusiones:** corresponden a los eventos, circunstancias o riesgos que no se encuentran cubiertos por la póliza. Estas deberán estar expresamente señaladas por la aseguradora y guardar relación con la naturaleza de cada seguro.
- **Deducible:** es la parte de la pérdida que queda a cargo del Municipio cuando ocurre un siniestro. Puede establecerse como un valor fijo, un porcentaje de la pérdida o un porcentaje de la suma asegurada.
- **Tasa:** es el porcentaje o factor aplicado por la aseguradora sobre la suma asegurada para calcular el valor de la prima, teniendo en cuenta los bienes, las coberturas, la exposición al riesgo, los deducibles y la siniestralidad.
- **Vigencia:** corresponde al periodo durante el cual las pólizas brindarán cobertura a los bienes, recursos e intereses patrimoniales asegurados por el Municipio.
- **Indemnización:** es la prestación que debe reconocer la aseguradora cuando ocurra un siniestro cubierto. Su valor dependerá del perjuicio efectivamente acreditado, la suma asegurada, los deducibles y las condiciones de la póliza. El pago deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía, de conformidad con los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio.

2.2.2 Condiciones generales del contrato de seguro:

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro: son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro: es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

2.2.3 Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas de seguros

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.



2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
8. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

2.2.4 Partes del Contrato de Seguro

Son partes del contrato de seguro: El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

- a. La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- b. El tomador: La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- c. El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- d. El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro.

2.2.5 Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- c. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- d. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- e. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- f. Probar la ocurrencia del siniestro.





g. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

2.2.6 Obligaciones de las empresas de seguros

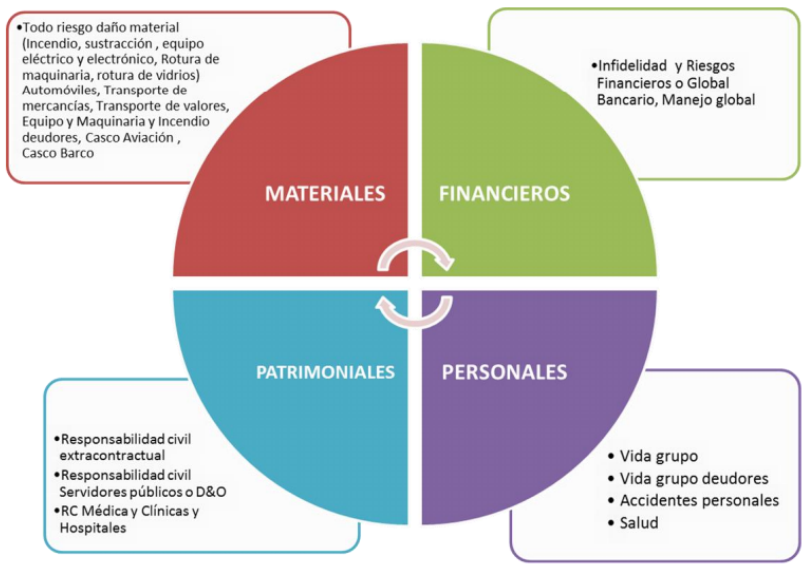
a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.

b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia Financiera no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, así mismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

Clasificación general de los seguros según la naturaleza del riesgo:



De la clasificación anterior, el presente proceso comprende únicamente las pólizas de **Todo Riesgo Daños Materiales**, ubicada en la categoría de riesgos materiales; **Responsabilidad Civil Extracontractual**, correspondiente a riesgos patrimoniales; y **Manejo Global**, relacionada con riesgos financieros. En consecuencia, los seguros personales relacionados en la gráfica no forman parte del objeto del presente proceso de contratación.

Fuente: AON Risk Services Colombia S.A., Corredor de Seguros.

2.2.7 Factores que inciden en el costo de los seguros

Para calcular la prima de los seguros no existen tarifas uniformes aplicables a todas las compañías o riesgos. Las tasas obtenidas en las pólizas anteriores sirven únicamente como referencia, debido a que cada aseguradora establece sus condiciones económicas con





base en la evaluación técnica del riesgo, sus políticas de suscripción, la experiencia siniestral, las coberturas solicitadas y las condiciones del mercado.

El costo de las pólizas también se encuentra determinado por diferentes factores técnicos, económicos, operativos y regulatorios, entre los cuales se destacan:

- ✓ La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- ✓ La clasificación de los riesgos asegurables.
- ✓ La ubicación y uso de los principales bienes.
- ✓ La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- ✓ El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- ✓ La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- ✓ Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- ✓ Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- ✓ Los costos administrativos, entre otros.

2.3 Aspectos regulatorios

El Contrato de Seguro, está regulado por:

- El Código de Comercio, Libro Cuarto, Título V, Capítulo I – Principios Comunes a los Seguros Terrestres y Capítulo II – Seguros de Daños, a partir del artículo 1036. Este artículo establece que: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, reexpedida mediante la Circular Externa 006 de 2025.
- Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.
- Las entidades estatales tienen el deber legal de proteger y asegurar adecuadamente sus bienes e intereses patrimoniales. En este sentido, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante una póliza de seguro o un fondo especial creado para tal fin. Asimismo, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 dispone que los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales y de los bienes de las entidades públicas deben contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. De igual manera, el numeral 13 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 —Código General Disciplinario— establece como falta gravísima relacionada con la hacienda pública no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. Finalmente, el literal b) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020 considera sancionable omitir el aseguramiento oportuno de fondos, valores o bienes, o asegurarlos por una cuantía inferior a la requerida, cuando exista el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.

3. Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda permite al Municipio de Ciénaga, Magdalena, conocer la forma en que la Entidad y otras entidades estatales han contratado pólizas de seguros para





proteger sus bienes e intereses patrimoniales. Para ello se revisaron procesos de contratación con objetos similares, especialmente aquellos relacionados con las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global.

La información recopilada sirve como referencia para determinar las coberturas requeridas, los valores asegurados, la vigencia de las pólizas, la modalidad de selección y las demás condiciones técnicas del presente proceso. No obstante, los valores de otros contratos no son directamente comparables, debido a que dependen de la cantidad y valor de los bienes asegurados, los límites de cobertura, los deducibles, la siniestralidad y las condiciones particulares de cada entidad.

3.1 Histórico de contratación de seguros del Municipio de Ciénaga

Para conocer el comportamiento histórico de la contratación de seguros, el Municipio de Ciénaga revisó los procesos adelantados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, cuyo objeto comprendió la adquisición de las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global.

Los procesos identificados fueron los siguientes:

Vigencia	Número del proceso	Valor contratado	Modalidad de selección	Compañía aseguradora
2023	MC-007-2023	\$49.000.000	Mínima cuantía	HDI Seguros Colombia S.A.
2024	MC-021-2024	\$58.500.000	Mínima cuantía	HDI Seguros Colombia S.A.
2025	MC-017-2025	\$46.800.000	Mínima cuantía	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOPI— y antecedentes contractuales del Municipio de Ciénaga.

La información evidencia que durante las tres últimas vigencias el Municipio contrató los mismos ramos de seguros requeridos en el presente proceso. Los valores históricos oscilaron entre \$46.800.000 y \$58.500.000.

Las variaciones presentadas entre una vigencia y otra obedecen a que el valor de las primas depende de las condiciones del mercado asegurador, los valores asegurados, las coberturas, los límites, los deducibles, la experiencia siniestral y las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras.

Por lo anterior, los valores históricos constituyen una fuente directa y pertinente para analizar el comportamiento de los precios y determinar el presupuesto oficial del presente proceso, previa actualización del valor de referencia y revisión de las condiciones técnicas requeridas para la vigencia 2026.





3.2 Histórico Procesos de Contratación de otras entidades

Para analizar el comportamiento de la demanda, se consultaron en el SECOP procesos de contratación adelantados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 por entidades territoriales del orden municipal. La consulta se concentró en procesos cuyo alcance incluye uno o varios de los seguros requeridos por el Municipio de Ciénaga: Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global.

Los procesos identificados se presentan a continuación:

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
070-2024	Municipio de Herveo, Tolima	Adquisición de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal, Manejo Global y Responsabilidad Civil Extracontractual, entre otras.	\$17.000.000	Contratación de Mínima Cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
SAMC-SG-004-2025	Municipio de La Macarena, Meta	Adquisición de pólizas de Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global y Responsabilidad Civil Extracontractual, además de otros seguros requeridos por la entidad.	\$283.922.894	Selección Abreviada de Menor Cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
IPMC-001-2026	Municipio de San Miguel de Sema, Boyacá	Contratación de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, incluyendo daños materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global, entre otras pólizas.	\$49.025.340	Contratación de Mínima Cuantía	La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Fuente: Información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

3.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Con base en los procesos de contratación consultados y en las necesidades particulares del Municipio de Ciénaga, se analizan la modalidad de selección, el plazo, las garantías y las condiciones técnicas aplicables al presente proceso.

a) Modalidad de Contratación





Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial corresponde a la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$61.483.500) M/CTE., la modalidad de selección aplicable será la mínima cuantía, siempre que dicho valor no supere el límite establecido para esta modalidad de acuerdo con el presupuesto anual del Municipio.

Los procesos adelantados por otras entidades se utilizan únicamente como referencia del comportamiento de la demanda y no son los que determinan la modalidad de selección del presente proceso.

b) Plazo del contrato

El plazo de ejecución contractual comprenderá el tiempo necesario para la expedición, entrega, revisión y aceptación de las pólizas por parte del Municipio.

La vigencia de las pólizas será de un (1) año, contado a partir de la fecha y hora de inicio indicadas en cada una de ellas. La compañía aseguradora deberá expedir y entregar las pólizas oportunamente, garantizando la continuidad de la cobertura de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio.

Garantías exigidas

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías de cumplimiento no son obligatorias en los contratos de seguro.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y teniendo en cuenta que las obligaciones de la compañía aseguradora constarán en las pólizas expedidas, el Municipio determina que no se exigirá una garantía adicional de cumplimiento para la ejecución del contrato.

c) Aspectos técnicos

Las condiciones técnicas fueron estructuradas teniendo en cuenta las necesidades del Municipio, los bienes e intereses patrimoniales asegurables, los riesgos que se pretende amparar y las condiciones observadas en el mercado asegurador.

Los proponentes deberán cumplir como mínimo con las coberturas, valores asegurados, vigencias y demás condiciones establecidas en el estudio previo y en el anexo técnico. Cualquier modificación de estas condiciones durante el proceso de selección deberá realizarse mediante la correspondiente adenda, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

3.4. Aspectos técnicos de la demanda

De conformidad con los bienes e intereses patrimoniales asegurables del Municipio de Ciénaga, se requiere contratar el siguiente objeto:

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”.

COBERTURA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
- Básico Todo riesgo daños materiales





- Amit- Hamccp - Terremoto , maremoto o tsunami, temblor o erupción volcánica - Sustraccion con violencia - Sustraccion sin violencia - Corriente débil
<u>BIENES ASEGURADOS</u>
- Edificios - Muebles y enseres - Dinero y/o títulos valores - Equipo Electrico y electrónico
<u>TOMADOR</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>ASEGURADO</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>BENEFICIARIO</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>VIGENCIA</u>
1 AÑO
<u>VALOR ASEGURADOR</u>
SEGÚN EL INVENTARIO Y LA VALORACIÓN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO

<u>COBERTURA</u>
<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</u>
<u>TOMADOR</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>ASEGURADO</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>BENEFICIARIO</u>
TERCEROS AFECTADOS
<u>VIGENCIA</u>
1 AÑO
<u>VALOR ASEGURADOR</u>
\$ 1.000.000.000 COP

<u>COBERTURA</u>
MANEJO GLOBAL
<u>TOMADOR</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>ASEGURADO</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>BENEFICIARIO</u>
MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA
<u>VIGENCIA</u>
1 AÑO
<u>VALOR ASEGURADOR</u>
\$ 250.000.000 COP

NOTA 1: se le informa que durante los últimos cinco (5) años la entidad no ha tenido ninguna siniestralidad .





4. Análisis de la Oferta

El mercado asegurador colombiano está conformado por compañías de seguros y cooperativas de seguros sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas entidades pueden ofrecer sus productos directamente o mediante intermediarios autorizados, de acuerdo con los ramos de seguros que tengan aprobados.

4.1 Compañías aseguradoras

A continuación, se relacionan algunas compañías y cooperativas de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que participan en el mercado de seguros generales:

Razón social	NIT	Secop I y II
Allianz Seguros S.A.	8600261825	Si
Compañía Mundial de Seguros S.A.	860037013	Si
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	8600024002	Si
HDI Seguros Colombia S.A.	8600399880	Si
Zurich Colombia Seguros S.A.	860002534	Si
Axa Colpatria Seguros S.A.	860002184	Si
Seguros del Estado S.A	860009578	Si
Seguros Generales Suramericana S.A.	8909034079	Si
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	8917000379	Si
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	860002503	Si
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	8605246546	Si
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	860028415	Si
Chubb seguros Colombia S.A	860026518	Si

Fuente: Directorio de compañías de seguros generales y cooperativas de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La anterior relación es indicativa y no limita la participación de otras compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para participar en el proceso, el proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes a Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global.

4.2 Análisis de precios y determinación del presupuesto oficial

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Ciénaga utilizó como metodología la revisión y actualización de los precios históricos correspondientes a los procesos de contratación de seguros adelantados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

El análisis arrojó los siguientes resultados:





Vigencia	Número del proceso	Valor histórico
2023	MC-007-2023	\$49.000.000
2024	MC-021-2024	\$58.500.000
2025	MC-017-2025	\$46.800.000
Promedio histórico		\$51.433.333,33
Mayor valor histórico		\$58.500.000

Los valores históricos presentan variaciones entre una vigencia y otra y no reflejan una tendencia uniforme. Por esta razón, el Municipio no adoptó automáticamente la media aritmética como presupuesto oficial, debido a que el valor de las primas depende de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por las aseguradoras en cada vigencia.

Con el propósito de contar con un presupuesto suficiente y razonable, se tomó como referencia el mayor valor histórico registrado, correspondiente al proceso MC-021-2024, por la suma de \$58.500.000. Este valor se actualizó con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor —IPC— correspondiente al año 2025, equivalente al 5,10 %, según la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—.

El cálculo realizado fue el siguiente:

Valor histórico de referencia: \$58.500.000

IPC aplicado: 5,10 %

Valor actualizado = $\$58.500.000 \times 1,051$

Valor actualizado = \$61.483.500

Para la determinación del presupuesto también se tuvieron en cuenta los nuevos valores asegurados establecidos para la vigencia 2026, las coberturas, los límites, los sublímites, los deducibles, la ubicación y uso de los bienes, la vigencia de las pólizas y los antecedentes de siniestralidad del Municipio.

Como resultado del análisis de los precios históricos, su actualización y las condiciones técnicas actuales, el Municipio de Ciénaga estableció el presupuesto oficial en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$61.483.500) M/CTE.**

Este valor incluye las primas correspondientes a las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global, así como los impuestos y demás costos necesarios para su expedición.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0773, expedido el 22 de julio de 2026, por valor de \$62.091.900. La diferencia de \$608.400 entre el valor del CDP y el presupuesto oficial corresponde a disponibilidad presupuestal que no será comprometida dentro del presente proceso.





Los valores de los procesos adelantados por otras entidades estatales se utilizan únicamente como referencia complementaria, debido a que sus valores asegurados, coberturas, deducibles y condiciones particulares no son directamente comparables con las necesidades del Municipio de Ciénaga.

4.3 Comercialización e intermediación de seguros

En Colombia, los productos de seguros pueden ser comercializados directamente por las compañías aseguradoras o mediante intermediarios de seguros, entre los cuales se encuentran los agentes, las agencias y los corredores de seguros.

Los agentes y las agencias actúan en representación de una o varias compañías aseguradoras y no se encuentran sometidos a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera. Los corredores de seguros son personas jurídicas sometidas a la inspección y vigilancia de dicha Superintendencia.

En todo caso, la asunción del riesgo y la expedición de las pólizas objeto del presente proceso deberán estar a cargo de una compañía aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos.

4.4. Capacidad financiera y solvencia de las aseguradoras

Las compañías aseguradoras se encuentran sometidas a un régimen financiero especial. De conformidad con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifican, las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente un patrimonio técnico equivalente, como mínimo, al nivel de patrimonio adecuado exigido.

La relación entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado constituye un indicador relevante para analizar la capacidad financiera de las compañías aseguradoras. Por tanto, cuando este requisito sea exigido en el proceso, los proponentes deberán demostrar, con base en el último reporte publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que su patrimonio técnico es igual o superior a su patrimonio adecuado.

La forma de acreditar y verificar este requisito deberá establecerse expresamente en la invitación pública, atendiendo la naturaleza, el valor y los riesgos del contrato. En caso de propuestas plurales, cada compañía aseguradora que asuma una parte del riesgo deberá encontrarse sometida al régimen de solvencia y cumplir individualmente con las exigencias legales aplicables.

5. Consideraciones finales

El Municipio de Ciénaga, Magdalena, realizó el análisis del sector asegurador desde las perspectivas técnica, económica, comercial, jurídica, regulatoria y financiera. Asimismo, revisó la oferta disponible en el mercado, el histórico de contratación de seguros del Municipio, los procesos adelantados por otras entidades estatales y las condiciones particulares de los bienes e intereses patrimoniales que se pretende asegurar.

Del análisis realizado se evidencia la existencia de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para ofrecer las pólizas requeridas. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio revisó los valores históricos de los procesos adelantados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 y actualizó el mayor valor histórico comparable con el IPC causado durante el año 2025.

Como resultado, se fijó el presupuesto oficial en la suma de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$61.483.500) M/CTE., valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0773.





Teniendo en cuenta el presupuesto oficial y los topes de contratación vigentes, el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. La selección se realizará de manera objetiva, escogiendo la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

El proceso tendrá por objeto la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”**.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN

Secretario Administrativo Municipal

